

Información pública relativa a declaración de utilidad pública de parque eólico. Expte.: PE-34-DUP-BIS

Por Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo (BOPA Nº 89 - 17/04/2004) se otorgó autorización administrativa a "Parque Eólico Cordel-Vidural, S.L.". CIF: B-24580755 (antes Energías Renovables del Principado de Asturias, S.A.), para la instalación del parque eólico "EL CORDEL Y VIDURAL" en los concejos de Navia, Valdés y Villayón.

Por Resolución de 21 de enero de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA Nº 23 de 29/01/2013), se declaró la utilidad pública de las instalaciones del parque eólico "El Cordel y Vidural" de cara a la posterior ocupación de determinadas fincas.

Continuándose con la tramitación del expediente para su efectiva ejecución e instalación, se ha recibido la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública del citado parque eólico para adaptar los bienes y derechos afectados a las nuevas afecciones surgidas como consecuencia de la modificación del proyecto inicial, resultando las siguientes características:

Nº de Expediente: PE-34

Solicitante: PARQUE EÓLICO CORDEL-VIDURAL, S.L.

Instalación: Parque eólico "EL CORDEL Y VIDURAL" formado por 14 aerogeneradores de 3.300 kW de potencia, líneas subterráneas en alta tensión de interconexión con subestación compacta tipo PASS compartida con los parques eólicos PE-29 "El Segredal" y PE-24 "Panondres".

Emplazamiento: A lo largo de la cuerda montañosa situada al Sur de la localidad de Vidural, en los términos municipales de Navia, Valdés y Villayón.

Objeto: Producción de energía eléctrica de origen renovable a partir del viento.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones comprendidas en la citada solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del Proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación, Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética (Plaza de España, 1 – 3.ª planta. 33007-Oviedo). Además, la relación de interesados, bienes y derechos afectados, estará disponible en los tablones de anuncios de los ayuntamientos afectados y será accesible electrónicamente por parte del público a través de la página institucional del Principado de Asturias (www.asturias.es << sede Asturias – tablón de anuncios>>)

Oviedo, 19 de septiembre de 2019 – El Jefe del Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética.

ANEXO

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación